

## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

162

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil tres, adoptó, entre otros el siguiente ACUERDO:

“Vistas las alegaciones presentadas a la Ordenanza de Venta Ambulante sometida a exposición pública, y teniendo en cuenta que se modifica el artículo 3 y se suprime la Disposición Adicional 1ª, en materia relativa al emplazamiento y frecuencia de la celebración de los mercadillos así como el artículo 13.2 sobre la transmisión de licencias, la composición de la Junta del Mercadillo y el artículo 23 relativo a las sanciones, cabe entender que la modificación es sustancial en relación con la aprobación que se efectuó en su día y por tanto debe someterse a nueva exposición pública.

Por los veintidós miembros presentes de los veintidós que integran el número de derecho de la Corporación,

#### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas, ya que se refieren a cuestiones que se solucionan con la nueva redacción de los artículos, así como a cuestiones de oportunidad y conveniencia que el Consejo Sectorial de Comercio ha decidido modificar.

2º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Mercado de Venta Ambulante de la ciudad de Huesca, una vez incluidas las modificaciones indicadas.

3º.- Someterla a información pública por el plazo de treinta días.

4º.- De no producirse alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza se entenderá definitivamente adoptado y, en consecuencia, la Ordenanza aprobada definitivamente.

Huesca, a 26 de noviembre de 2003.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

### AYUNTAMIENTO DE ESTADA

66

#### ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2003.

Elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos núm.1 del Ejercicio de 2002, publicada en el B.O.P. 282 del 09-12-2003, se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/88, reguladora de las haciendas locales, a nivel de capítulos:

#### GASTOS

Modificación: Crédito extraordinario:	
5.60105.5: .....	7.313,89 •
Modificación: Suplemento de crédito:	
4.46301.6 .....	1.241,17 •
Total presupuesto de gastos: .....	8.555,06 •

#### INGRESOS

Modificación: Ampliación previsión inicial ingresos:	
87000: .....	7.313,89 •
87001: .....	1.241,17 e.
Total presupuesto de ingresos: .....	8.555,06 e.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estada, a 30 de diciembre de 2003.- El alcalde, Fernando Pueyo Fichar.

### AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

96

#### EDICTO

D. Pedro Fort LLena, actuando en nombre propio ha solicitado ante esta Alcaldía licencia para la REGULARIZACIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA DE PRODUCCIÓN DE LECHONES que dispone de 70 cerdas reproductoras con sus lechones hasta 20 Kg, 14 cerdas de reposición y 2 machos, en el polígono 15 parcela 6 de Estopiñán del Castillo.

En cumplimiento del art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por termino de 10 días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Estopiñán del Castillo, a 5 de Enero de 2003.- El alcalde-presidente, Antonio Lloán Fuste.

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

98

#### ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública de los expedientes de modificación de créditos nº 1/03 y 2/03, publicados en el Boletín Oficial de la provincia nº 272, de 25 de noviembre de 2003, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente los expedientes de modificaciones de crédito siguientes, y se publica el resumen de acuerdo con el artículo 150 y 158 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre.

#### MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1

##### Partidas aplicables ALTAS

4.130	Laboral Fijo .....	7.628 •
4.131	Laboral Eventual .....	862 •
	TOTAL .....	8.490 •

#### FINANCIACION

##### Financiación con Bajas:

1.20	Retribuciones Básicas .....	5.600 •
1.21	Retribuciones Complementarias .....	2.600 •
1.15	Productividad .....	290 •
	TOTAL .....	8.490 •

#### MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2 (SUPLEMENTO CREDITO)

##### Partidas a suplementar

4.220	Material de oficina .....	3.600•
-------	---------------------------	--------

#### FINANCIACION

##### Financiación con transferencias de crédito

340	Tasa Servicio Municipal .....	3.600 •
-----	-------------------------------	---------

En la Villa de Albelda, a 7 de enero de 2004.- El alcalde-presidente, Francisco Javier Torres Payarolo.

### AYUNTAMIENTO DE GRAUS

99

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2003, ha aprobado inicialmente el Reglamento de la Mesa de Delegados de Alcaldía del Ayuntamiento de Graus.

El referido acuerdo se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Graus, a 19 de diciembre de 2003.- El alcalde, Ramón Miranda Torres.

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA

100

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto Municipal ejercicio 2004 y la Plantilla de Personal, en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2003, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Cinca, a 18 de diciembre de 2003.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

101

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el año 2004, con efectos a partir del día 1 de enero de dicho año:

- Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras

- Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de la Tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente en las Oficinas municipales y formular las reclamaciones que estime oportunas. De no producirse reclamaciones en el período de exposición pública, la aprobación inicial se entenderá definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Miguel de Cinca, a 19 de diciembre de 2003.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.